



## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

### PROCESO: LPN N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE EMBARCACIONES” con ID N°: 441.443

Yo, CARLOS M. FIGUEREDO G., en mi carácter de Gerente de la UOC de la ANNP, en cumplimiento a lo establecido en la Resol. DNCP 483/21 Art. 4 declaro:

Que procedemos bajo responsabilidad de la convocante a la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso de Licitación Pública Nacional N° 02/2024 “Mantenimiento y Reparaciones Mayores y Menores de Embarcaciones” con ID: 441.443, amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso “b” de la Resol. DNCP 483/21.

Que siendo el objeto primordial de la Institución, mantener la navegabilidad de los ríos en toda época para las embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo, previsto en el Art. 4° de su Carta Orgánica (Ley N° 1066/65), en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del mismo cuerpo legal que establece: “...son atribuciones y deberes de la Administración Nacional de Navegación y Puertos: d) Mantener los canales, vías de navegación fluvial y acceso a los puertos en condiciones que permitan la navegación normal durante todo el año f) Efectuar los levantamientos y estudios topográficos, geológicos, hidrológicos e hidrográficos de los ríos y arroyos de la Republica, a través de la ejecución de los trabajos de dragado y batimetría, realizado por técnicos de la Gerencia de Navegación e Hidrografía.

En ese contexto, y considerando la Resolución N° 284/24 del Directorio de la ANNP “Por la cual se ratifica el estado de alerta hidrológica en las aguas del río Paraguay en el tramo que comprende la desembocadura entre el río Apa hasta la confluencia con el río Paraná, es imperioso contar con las embarcaciones en óptimas condiciones operativas para realizar los trabajos de dragado y batimetría que son impostergables y así cumplir a cabalidad con los mismos en favor de personas jurídicas y/o físicas, a través de la utilización constante de los ríos. Además, no siendo este llamado de carácter plurianual y estando a 3 meses de finalizar el año, no dan los tiempos para un nuevo llamado dentro del presente ejercicio fiscal.

Para lo que hubiere lugar, se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, en fecha 09 de setiembre de 2024.

  
Carlos M. Figueredo G.  
Gerente  
UOC

